



Fecha:	30 de abril de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	---------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Arturo Cerpa Sánchez	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Mario Humberto Delgado González.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel.	Director de Procesos Jurisdiccionales y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100164019.



I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Buenos días. Por medio del presente solicito la siguiente información del personal adscrito a la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM dependiente de la SEMS):

1.- En qué periodo fueron contratados, cual es el perfil profesional y si presentaron examen de oposición como lo marca la reforma educativa los siguientes CC:

a.- (...) b.- (...) c.- (...) d.- (...) e.- (...) f.- (...) g.- (...) h.- (...) i.- (...) j.- (...) k.- (...)

2.- ¿Cual es monto asignado a la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar y como fue distribuido en que partidas de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto en los años 2018 y 2019?

3.- ¿Con cuantos programas opera la UEMSTAyCM y con qué montos?

4.- ¿Cuántas y cuales plazas quedan vacantes (de Apoyo a la Docencia y Docentes) en la UEMSTAyCM por las personas que se han jubilado o fallecido desde el año 2017 y que pasará con esas plazas o ya fueron asignadas? Y de ser así informar a que C. le fué asignada y de quién era esa plaza.

5.- La C. (...) en que plantel se encuentra adscrita y que materias imparte, fecha y resultado del examen de oposición según lo marca la reforma educativa. Así como si tiene familiares directos o indirectos laborando dentro del Subsistema en mención (UEMSTAyCM)” (SIC).

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)**, la cual solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“Al respecto y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la solicitud de referencia por el solicitante, me permito informar que se está recopilando la información por parte de esta Unidad Administrativa, por lo que no es posible brindar la información en el término perentorio otorgado y existiendo razones motivadas que devienen de lo ya expuesto, se solicita al H. Comité de Transparencia, confirme la ampliación de plazo de respuesta del folio en cuestión, lo anterior fundamentado en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/30/04/2019-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO



A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100164019 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100164219.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Buenas días. Por este medio solicito se me informe la dependencias gubernamentales donde ha laborado y en que periodos la empleada federal C. (...) desde al año 2012 a la fecha (27/03/2019). Asi como sus funciones o actividades que ha realizado y las que realiza en la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM).

Asimismo, adjunto las 2 primeras hojas del documento ACT/CT/SO/22/08/2017-OIC, de la observación del Organismo Interno de Control de Educación Pública donde se hace mención que la C. (...), no se apego a los lineamientos del Servicio Profesional Docente para el ingreso al Subsistema de la UEMSTAyCM y solo ingreso por necesidades del servicio. Solicito se me informe si el ingreso a una adjudicación de plaza docente Titular C de T.C., es valida y posible por esta razón." (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)**, la cual solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la solicitud de referencia por el solicitante, me permito informar que se está recopilando la información por parte de esta Unidad Administrativa, por lo que no es posible brindar la información en el término perentorio otorgado y existiendo razones motivadas que devienen de lo ya expuesto, se solicita al H. Comité de Transparencia, confirme la ampliación de plazo de respuesta del folio en cuestión, lo anterior fundamentado en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia



y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/30/04/2019-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100164219 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100145519.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito se me proporcione los montos con origen de recurso federal que en el sexenio anterior fueron destinados, ejercidos o transferidos al Centro de Cooperación Regional para la Educación de los Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL) Desglosando la información de la siguiente manera: a. Aportaciones provenientes de los convenios celebrados entre CREFAL y SEP e INEA para trabajos y actividades acordadas. b. Los subsidios, donaciones y legados, así como los muebles e inmuebles y demás bienes recibidos por CREFAL por parte de SEP e INEA. c. Otros recursos materiales que fueron aportados por SEP e INEA, para apoyar las actividades del CREFAL. Proporcionando una descripción de las aportaciones por monto y por año tal y como se describe en el archivo adjunto de Excel.” (SIC).

Información adicional:

“SEP INEA.” (SIC)



- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Me permito solicitar a usted si para ello no existe inconveniente prórroga para la atención de la solicitud de INAI folio 145519 ya que esta dirección general se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos y registros en su Dirección General Adjunta de Pagos para recopilar la información, a fin de dar atención a dicho requerimiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/30/04/2019-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100145519 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100178619.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"que infraestructura tienen sus edificios e instalaciones para garantizar el acceso a personas con discapacidad" (SIC).



- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos, Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos, Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/30/04/2019-P.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100178619 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 5.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100176119.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"COPIA EN FORMATO PDF EN ESTE SISTEMA DE LOS SIGUIENTES OFICIOS: A) 712/DGRMYS/0686/2016 B) 366-II-042/16 C) 710.2016.20.4.-4618 D) 712/DGASAI/0323/2016" (SIC).



- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos, Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos, Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/30/04/2019-P.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100176119 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 6.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100152519.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Además del presupuesto 2018, que otros ingresos tuvo la Secretaria y cuál fue su destino final, por cada uno de los rubros de los que se obtuvo. Solicito en formato de Excel el presupuesto de ingresos de la Secretaria de 2018 y 2019.” (SIC).



- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“Me permito solicitar a usted si para ello no existe inconveniente prórroga para la atención de la solicitud de INAI folio 0001100152519 ya que esta dirección general se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos y registros en su Dirección General Adjunta de Pagos para recopilar la información, a fin de dar atención a dicho requerimiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (SIC).

Por lo tanto, la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/30/04/2019-P.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100152519 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 7.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100146019.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Por este medio solicito información relativa a los trámites de cédula profesional en la Dirección General de Profesiones.



Requiero conocer los plazos de respuesta y de emisión de las mismas, dado que realicé mi trámite el pasado 13 de febrero informándome el personal que atiende en las oficinas de Viaducto que recibiría un correo en un plazo máximo de 20 días, lo cual no ha sucedido.

Favor de indicar también ante qué instancia puedo interponer la queja correspondiente.

Saludos RT." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Profesiones (DGP)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita que se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atender la solicitud de mérito, y con número de folio 0001100146019, en virtud de que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC).

Por lo tanto, la **Dirección General de Profesiones (DGP)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/30/04/2019-P.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100146019 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 8.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100157119.



I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito la siguiente información de la C (...) -Currículum VITAE -Puesto que ocupa actualmente -Requisitos necesarios para ocupar el puesto que ocupa actualmente -Clave presupuestal que ostenta actualmente -Requisitos que deben cumplirse para ostentar la clave presupuestal que ostenta actualmente -Convocatoria o su equivalente en la cual participo para poder ostentar la clave que ostenta actualmente -Dictamen o su equivalente en el que se establece que cumple con todos los requisitos necesarios para ostentar la clave presupuestal que ostenta actualmente -Fecha en que se le asigno la clave presupuestal que ostenta actualmente -Numero y nombre de familiares de primer grado y hasta cuarto grado que laboran en la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar en el estado de Durango." (SIC).

Información adicional:

"La funcionaria pública de la cual se solicita la información labora en la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar en el estado de Durango." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"

Al respecto y con la finalidad de cabal cumplimiento a la solicitud de referencia por el solicitante, me permito informar que se ha solicitado la información al área de Recursos Humanos, misma que se encuentra realizando una búsqueda en sus archivos que obran en esta Unidad Administrativa con respecto al servidor público referido, por lo que no es posible brindar la información en el término perentorio otorgado y existiendo razones motivadas que devienen de lo ya expuesto, se solicita al H. Comité de Transparencia, confirme la ampliación de plazo de respuesta del folio en cuestión, lo anterior fundamentado en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

." (SIC)



Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/30/04/2019-P.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100157119 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 9.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100164219.

- Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Buenas días. Por este medio solicito se me informe la dependencias gubernamentales donde ha laborado y en que periodos la empleada federal C. (...) desde al año 2012 a la fecha (27/03/2019). Asi como sus funciones o actividades que ha realizado y las que realiza en la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM).

Asimismo, adjunto las 2 primeras hojas del documento ACT/CT/SO/22/08/2017-OIC, de la observación del Organo Interno de Control de Educación Pública donde se hace mención que la C. (...), no se apegó a los lineamientos del Servicio Profesional Docente para el ingreso al Subsistema de la UEMSTAyCM y solo ingreso por necesidades del servicio. Solicito se me informe si el ingreso a una adjudicación de plaza docente Titular C de T.C., es valida y posible por esta razón." (SIC).

Información adicional:

"La Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM) pertenece a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)." (SIC)



- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“

Al respecto y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la solicitud de referencia por el solicitante, me permito informar que se ha solicitado la información al área de Recursos Humanos, misma que se encuentra realizando una búsqueda en sus archivos que obran en esta Unidad Administrativa con respecto al servidor público referido, por lo que no es posible brindar la información en el término perentorio otorgado y existiendo razones motivadas que devienen de lo ya expuesto, se solicita al H. Comité de Transparencia, confirme la ampliación de plazo de respuesta del folio en cuestión, lo anterior fundamentado en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/30/04/2019-P.9.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100164219 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 10.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100164019.



I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

“Buenos días. Por medio del presente solicito la siguiente información del personal adscrito a la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM dependiente de la SEMS):

1.- En qué periodo fueron contratados, cual es el perfil profesional y si presentaron examen de oposición como lo marca la reforma educativa los siguientes CC:

- a.- (...)*
- b.- (...)*
- c.- (...)*
- d.- (...)*
- e.- (...)*
- f.- (...)*
- g.- (...)*
- h.- (...)*
- i.- (...)*
- j.- (...)*
- k.- (...)*

2.- ¿Cual es monto asignado a la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar y como fue distribuido en que partidas de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto en los años 2018 y 2019?

3.- ¿Con cuantos programas opera la UEMSTAyCM y con qué montos?

4.- ¿Cuántas y cuales plazas quedan vacantes (de Apoyo a la Docencia y Docentes) en la UEMSTAyCM por las personas que se han jubilado o fallecido desde el año 2017 y que pasará con esas plazas o ya fueron asignadas? Y de ser así informar a que C. le fué asignada y de quién era esa plaza.

5.- La C. (...)en que plantel se encuentra adscrita y que materias imparte, fecha y resultado del examen de oposición según lo marca la reforma educativa. Así como si tiene familiares directos o indirectos laborando dentro del Subsistema en mención (UEMSTAyCM).” (SIC).

Información adicional:

“La Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM) pertenece a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).” (SIC)



- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAYCM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“

Al respecto y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la solicitud de referencia por el solicitante, me permito informar que se ha solicitado la información al área de Recursos Humanos, misma que se encuentra realizando una búsqueda en sus archivos que obran en esta Unidad Administrativa con relación al personal referido en la solicitud, además de cuántas y cuáles plazas quedan vacantes, entre otros aspectos referente a varios servidores públicos, por lo que no es posible brindar la información en el término perentorio otorgado y existiendo razones motivadas que devienen de lo ya expuesto, se solicita al H. Comité de Transparencia, confirme la ampliación de plazo de respuesta del folio en cuestión, lo anterior fundamentado en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAYCM)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/30/04/2019-P.10.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100164019 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 11.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100181819.



- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“por medio de la presente se solicita la siguiente información: la cantidad de personal registrada en la nomina de la SEP, el porcentaje de personal con conocimientos técnicos en informática o ciencias de los ordenadores del total de personal de la SEP.” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/30/04/2019-P.II.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100181819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 12.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100194919.



I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito copia simple, en versión pública, de todos aquellos documentos que Unión de Empresarios para la Tecnología en la Educación, A.C. entregó a la Secretaría de Educación Pública para comprobar pagos o gastos relacionados con el programa "Donativos", que en el 2009 recibió un donativo de la oficialía mayor de la Secretaría de Educación Pública.” (SIC).

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“Por instrucciones de mi superior (...), Asesora y Enlace de Transparencia de la Unidad de Administración y Finanzas, me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para dar atención a la solicitud en comento, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.

La motivación de la Prórroga solicitada es la siguiente:

- 1. Con la finalidad de realizar los trámites pertinentes para la obtención de la copia simple en versión pública de la evidencia documental presentada por la citada Asociación Civil, relacionados con la comprobación de pagos o gastos de un apoyo económico otorgado, por la vía de donativos, en el ejercicio 2009, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones para emitir la respuesta con información que cumpla con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.” (SIC)*

Por lo tanto, la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/30/04/2019-P.12.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100194919 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA



INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 13.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100194819.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito copia simple, en versión pública, de todos los documentos que Unión de Empresarios para la Tecnología en la Educación, A.C. entregó a la Secretaría de Educación Pública, relacionados con el programa "Donativos", que en el 2009 recibió un donativo de la oficialía mayor de la Secretaría de Educación Pública." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Por instrucciones de mi superior (...), Asesora y Enlace de Transparencia de la Unidad de Administración y Finanzas, me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para dar atención a la solicitud en comento, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.

La motivación de la Prórroga solicitada es la siguiente:

Con la finalidad de realizar los trámites pertinentes para la obtención de la copia simple en versión pública de la evidencia documental presentada por la citada Asociación Civil, relacionados con la solicitud de un apoyo económico, por la vía de donativos, en el ejercicio 2009, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones para emitir la respuesta con información que cumpla con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información."(SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.



ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/30/04/2019-P.13.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100194819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 14.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100171019.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“SOLICITO DEL C. (...), INSPECTOR ACADÉMICO DE LA SEMS EN EL ESTADO DE PUEBLA, SU PLAN DE TRABAJO, LAS ACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO PARA MEJORAR LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS QUINCE PLANTELES DE LA UEMSTIS EN PUEBLA, APARTE DE LOS RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN QUE REALIZO HACE YA DOS AÑOS SIN RESULTADO ALGUNO.” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100171019, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla con la finalidad de cumplir con los principios de exhaustividad y congruencia, se está realizando un profundo análisis y revisión del marco legal que norma a esta Unidad, y si corresponde que los Supervisores reporten sus actividades al titular de la misma o a la SEMS.” (SIC)



Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/30/04/2019-P.14.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100171019 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 15.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100171219.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“DEL CBTIS 260 PUEBLA INDIQUE EL 1.-TOTAL DE ALUMNOS QUE PAGARON EN EFECTIVO EL COSTO DE LA COOPERACIÓN "VOLUNTARIA" DEL SEMESTRE FEBRERO JULIO 2019, 2.- INDIQUE EL MONTO TOTAL RECAUDADO EN EFECTIVO, 3.- INDIQUE EL NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO QUE REALIZO EL COBRO EN EFECTIVO, 4.- INDIQUE EL NOMBRE DE QUIEN RESGUARDO EL DINERO EN EFECTIVO, 5.- INDIQUE DE ESE TOTAL DE DINERO CUANTO AUN EXISTE DISPONIBLE?. 6.- INDIQUE EL NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO QUE RESGUARDO EL DINERO EN EFECTIVO 7.- INDIQUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE COBRO EN ENERO, SI EL SEMESTRE INICIA EN FEBRERO?.” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con Nos. de Folio 0001100171219, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/30/04/2019-P

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita atentamente al Comité de Transparencia de esta Secretaría, confirme la ampliación de plazo solicitada, puesto que no es posible emitir una respuesta a la solicitud de acceso a la información, debido a que los planteles se encontraban en periodo vacacional, el cual comprendió del día 15 al 26 de abril, lo que retrasó la entrega de la información.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/30/04/2019-P.15.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100171219 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 16.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100171319.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“DEL CBTIS 260 PUEBLA INDIQUE POR QUE NO SE HA COLOCADO EL DOMO O TECHUMBRE EN LA EXPLANADA DEL PLANTEL, MISMO QUE SE COBRO EN EL SEMESTRE AGOSTO 2018 ENERO 2019..” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/30/04/2019-P

“En relación a la solicitud recibida con Nos. de Folio 0001100171319 , dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita atentamente al Comité de Transparencia de esta Secretaría, confirme la ampliación de plazo solicitada, puesto que no es posible emitir una respuesta a la solicitud de acceso a la información, debido a que los planteles se encontraban en periodo vacacional, el cual comprendió del día 15 al 26 de abril, lo que retrasó la entrega de la información.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/30/04/2019-P.16.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100171319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 17.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100158219.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito información documental y base de datos, relacionada al PRESUPUESTO destinado y gastado de 1970 a 2018 para los programas de Salud Sexual y Reproductiva, tanto anticonceptivos y planificación familiar, específicamente en los grupos de adolescentes; de 12 a 14 años y de 15 a 19 años, o si fuera el caso de 10 a 19 años.

Del mismo modo solicito información documental y base de datos de 1970 a 2018 relacionada al PRESUPUESTO destinado y gastado para la prevención y tratamiento de las ETS, en grupo de adolescentes de los 12 a los 14 años y de los 15 a los 19 años; o si fuera el caso de 10 a 19 años.” (SIC).



- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Presupuesto, y Recursos Financieros (DGPYRF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Presupuesto, y Recursos Financieros (DGPYRF)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/30/04/2019-P.17.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100158219 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.